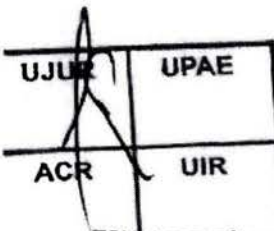
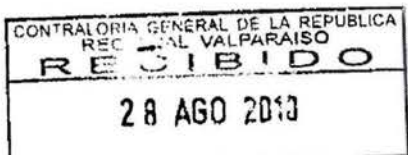


REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

DECLARA MONUMENTO NACIONAL,
EN LA CATEGORÍA DE
MONUMENTO HISTÓRICO, EL
EDIFICIO DE LA EX CAJA DE
CRÉDITO HIPOTECARIO,
UBICADA EN LA COMUNA DE
SANTIAGO, REGIÓN
METROPOLITANA DE SANTIAGO.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

~~21 SEP 2018~~

CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL
DE VALPARAÍSO

Valparaíso,

26 28.08.2018

DECRETO N°



VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha de 21 de diciembre 2017 (punto 8); los antecedentes contenidos en el expediente de declaratoria levantado por el Consejo de Monumentos Nacionales; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Hernán Rodríguez Villegas, quien al momento de la solicitud se desempeñaba como conservador del Museo Histórico Nacional, para declarar como Monumento Nacional en categoría de Monumento Histórico, al inmueble de la ex Caja de Crédito Hipotecario, ubicado en la comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Que este edificio fue construido entre los años 1915 - 1920, obra del arquitecto Ricardo Larraín Bravo, profesional de gran relevancia para la arquitectura nacional dado su aporte al diseño y construcción de innumerables inmuebles de reconocido valor, varios de ellos protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales. El inmueble, de estilo arquitectónico ecléctico, se configura en cuatro plantas, contando en fachada con una destacada ornamentación, con elementos como arcos, pilares, pilastras y balaustradas, entre otros.

3.- Que, el inmueble de la ex Caja de Crédito Hipotecario, cuenta con los siguientes valores:

a) Este edificio, actual sede del Tribunal Constitucional, destaca dentro de la ciudad de Santiago por su emplazamiento, escala urbana y calidad artística y constructiva.

b) El inmueble mantiene sus atributos principales, siendo un excepcional testimonio de la arquitectura monumental de la época en nuestro país. Concebido bajo la tipología financiera o bancaria de la época, logra un perfecto diálogo entre plantas funcionales y una impronta sólida y monumental en sus fachadas interiores.

c) Es uno de los primeros

edificios de Santiago contruidos en hormigón armado.

d) La construcción del edificio responde a la consolidación institucional de los organismos estatales que cumplían funciones para el ahorro y el otorgamiento de créditos para la clase trabajadora y la naciente clase media.

e) Es testimonio de la política estatal del ahorro y acceso a la casa propia para los trabajadores y de una institución estatal cuyo modelo de gestión, negocio e inversiones dio lugar a la construcción de conjuntos habitacionales modelo que respondían a la demanda y carencias de la época, como la población Huemul.

f) Su rica y variada ornamentación y equipamiento interior, y la serie del destacado pintor Pedro Subercaseaux, dotan al edificio de un gran valor artístico.

4.- Que a su vez, el inmueble posee los siguientes atributos:

a) Contexto y emplazamiento urbanos.

b) Composición de la fachada principal y su escalinata de acceso.

c) Ritmo y forma de sus vanos.

d) Ornamentos existentes en fachada.

e) La puerta giratoria y su estructura de madera que da acceso al inmueble.

f) El hall central que abarca los tres niveles y su recorrido perimetral por medio de la amplia escalera del sector poniente.

g) La caja ascensor, ubicada en el sector oriente del inmueble, recubierto interiormente con madera tallada.

h) La cúpula central que ilumina el hall central y los arcos existentes.

i) Los pavimentos interiores originales, su diseño y materialidad.

j) Rejería artística y herrajes ornamentales de la fachada y del acceso.

k) Todo elemento original ornamentado que se conserva en el inmueble, abarcando remates y encuentros de vigas, columnas y pilares, puertas, frontones y luminarias, entre otros.

l) Conjunto escultórico que remata la fachada del inmueble.

m) Vitrales de fachada, hall central y sectores laterales.

n) Conjuntos pictóricos del hall central y principalmente el tríptico del muro interior poniente.

Ñ) La amplia escalera de mármol y su pasamano ornamentado.

5.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión extraordinaria del 21 de diciembre de 2017, aprobó la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional, en categoría de Monumento Histórico, el inmueble de la ex Caja de Crédito Hipotecario, ubicada en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

El sitio abarca una superficie total de 1.560 metros cuadrados, como se grafica en el plano adjunto 56-2017, con su polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN POLÍGONO
A-B	Límite norte, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Dr. Sótero del Río.
B-C	Límite norte, línea oficial en calle Huérfanos.
C-D	Límite oriente, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Huérfanos.
D-E	Límite oriente, línea de deslinde de predios.
E-F	Límite sur, línea de deslinde de predios.
F-G	Límite sur, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Dr. Sótero del Río.
G-H	Límite poniente, línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
H-I	Límite sur, quiebre de línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
I-J	Límite poniente, línea oficial en calle Dr. Sótero del Río.
J-A	Límite poniente, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Dr. Sótero del Río.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


Consuelo Valdés Chadwick
CONSUELO VALDÉS CHADWICK
MINISTRA de las Culturas, las
Artes y el Patrimonio



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted.



EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SUBSECRETARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Distribución:

-Oficina General de Partes	1
-Contraloría General	3
-Diario Oficial	1
- Subsecretaría del Patrimonio Cultural	1
-Departamento Jurídico SNPC	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-División Desarrollo Urbano MINVU	1
Total	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

PCS/CBP

CURSA CON ALCANCES DECRETO
N° 26, DE 2018, DEL MINISTERIO DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO.

VALPARAÍSO,



Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que declara monumento nacional en la categoría de monumento histórico el inmueble de la ex Caja de Crédito Hipotecario, ubicado en la comuna de Santiago, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que conforme a los antecedentes tenidos a la vista y de acuerdo al plano N° 056-2017, que se acompaña al instrumento en estudio, la descripción del tramo J-A, del polígono de protección del inmueble de la ex Caja de Crédito Hipotecario, corresponde al "Límite poniente, línea proyectada entre las líneas oficiales en calle Huérfanos", y no como se indica en el artículo único de la parte dispositiva del decreto en estudio (aplica el dictamen N° 9.502, de 2018).

Asimismo, se debe señalar que de conformidad con el referido plano, las coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 Sur, que identifican el mencionado polígono, y que se omiten consignar en el texto del decreto en análisis, son las siguientes:

Punto	Este (x)	Norte (y)
A	346.210	6.298.720
B	346.220	6.298.722
C	346.240	6.298.724
D	346.242	6.298.707
E	346.248	6.298.674
F	346.226	6.298.670
G	346.217	6.298.669
H	346.214	6.298.694
I	346.213	6.298.894
J	346.212	6.298.702

9
A LA SEÑORA
MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

-2-

Al respecto, corresponde precisar que las referidas coordinadas constituyen un elemento esencial del acto declarativo de monumento nacional, por lo que en lo sucesivo deben insertarse en su parte dispositiva (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 38.244, de 2017 y 10.318, de 2018).

A su vez, cabe indicar que se entiende que el antedicho plano 056-2017, que se encuentra mencionado en el párrafo segundo de la parte dispositiva del decreto en examen, forma parte del mismo, motivo por el cual deberá archivarse oficialmente, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos (aplica los dictámenes N°s. 31.865 y 38.253, ambos de 2017).

Finalmente, es del caso manifestar que, acorde a lo previsto en el artículo 30, N°4, de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, deberá incorporarse dicho acto administrativo en el registro a que alude dicha disposición y que se ha omitido indicar en el mismo, lo que, en adelante, deberá consignarse.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA